

ALCANCE DE SUMINISTRO

ITEMS	MATRICULA	Descripción	CANTIDAD
1	102274	Llave impacto a Bateria s/detalle	2
2	102222	Amoladora 5" 18 V (ANGULAR A BATERIA)	1
3	100313	Taladro Atornillador c/ percutor 18 V	1
4	210741	Pinza Aislada Pta. media caña 114 mm	2
5	209026	Llave ajustable 12"	2
6	209359	Pinza universal 180 mm	5
7	204504	Grasera 1 kg Pico Hidraulico	1
8	204703	Destornillador Aislado Phillips (Medida 6 x 100 mm)	3
9	209969	Destornillador Pta Plana Con 5,5x 125 mm Ais	3
10	209307	Pinza tipo perro 10" (mordida recta)	2
11	204384	Maza de hierro de 1500 gr.	2
12	204424	Llave p/ caños h/1" L 280 mm	1
13	207521	Reflector Led Recargable (30w 2500 Lm)	1
14	204471	Manija a Criquet Encastre 1/2"	2
15	204657	Bocallave 13 mm encastre ½"	2
16	204656	Bocallave 14 mm encastre ½"	2
17	204655	Bocallave 15 mm encastre ½"	2
18	211346	Tubo E= ½ Cuello largo 5 ¾"	2
19	211348	Tubo E= ½ Cuello largo 7 7/8"	2
20	204720	Llave combinada 5 ½"	1
21	204648	Llave combinada 7 ¾"	1
22	211349	Llave combinada 6 9/16"	1
23	211350	Llave combinada 9 ¾"	1
24	211351	Llave combinada 11 ¾"	1
25	204649	Llave combinada 17 mm	1
26	204648	Llave combinada 19 mm	1

27	208905	Llave combinada a criquet 10 mm	2
28	208906	Llave combinada a criquet 11 mm	2
29	204707	Llave combinada a criquet 12 mm	2
30	204759	Llave combinada a criquet 13 mm	3
31	204760	Llave combinada a criquet 14 mm	3
32	204761	Llave combinada a criquet 15 mm	1
33	210589	Llave combinada a criquet 16 mm	1
34	204762	Llave combinada a criquet 17 mm	3
35	204763	Llave combinada a criquet 19 mm	3
36	210591	Llave combinada a criquet 20 mm	1
37	210592	Llave combinada a criquet 21 mm	1
38	204764	Llave combinada a criquet 22 mm	1
39	101440	Arco de sierra Poda s/detalle (Corte 45/90°)	2
40	204522	Hoja de Sierra Bimetálica 18 dientes	5
41	206347	Cutter Grande	2
42	204865	Hoja de Cutter Pta. Trapezoidal x 10 unid	1
43	204534	Mecha de Acceso Rápido 4 mm	1
44	204540	Mecha de Acceso Rápido 6 mm	1
45	204544	Mecha de Acceso Rápido 8 mm	1
46	204546	Mecha de Acceso Rápido 10 mm	1
47	207717	Mecha de Acceso Rápido 11 mm	1
48	207503	Mecha de Acceso Rápido 12 mm	1
49	204548	Mecha de Acceso Rápido 13 mm	1
50	204587	Mecha Widia 4 x 70 mm	1
51	204515	Mecha Widia 6 x 95 mm	1
52	204516	Mecha Widia 8 x 110 mm	1
53	204517	Mecha Widia 10 x 120 mm	1
54	203843	Pinza Crimpead. p/conec RJ45-RJ11-RJ12	2
55	100373	Pinza cortaperno 18"	2
56	100372	Pinza Cortaperno 24"	1

57	204878	Disco tyrolit 114x1,6x22,2	50
58	210713	Disco Flap Carburo 115 mm 80Gr	10
59	204915	Electrodo p/soldadura 2,5 mm	2
60	205987	Mascara Fotosensible p/soldadura electrica	1
61	206898	Pinza portaelectrodos	1
62	205038	Alicate universal 200 mm	4
63	204599	Alicate media caña 160 mm	3
64	205013	Balde de lona c/ fondo inyectado	2
65	100307	Pinza cortacable Tipo criquet S= 240 mm	2

Lugar de Entrega: Almacenes Rosario – Huemul 4551

Forma de Adjudicación: Por Ítem

Consultas: C.P. Lucía Fabello – lfabello@epe.santafe.gov.ar

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA COMPRAS MENORES WEB

CAPÍTULO 1: CONCEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO: Los presentes Términos y Condiciones Generales establecen las bases y condiciones generales a las que se ajustará la Compra Menor que se sustanciará a través del portal de compras web publicado en internet, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección del suministro de materiales y/o prestación de servicios, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas se indican por separado.

ARTÍCULO 2. ENVÍO DE INVITACIÓN: La misma será remitida desde el portal de compras web a la dirección de correo electrónico declarada por el Oferente al momento de inscribirse en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. La invitación recibida contendrá el link de acceso a la Compra Menor Web, desde donde podrá consultar toda la documental a la cual se ajustará la misma.

ARTÍCULO 3. ENVÍO DE OFERTA: La presentación de las ofertas se realizarán a través del Portal de Compras Web ingresando en el siguiente link:

https://epe.santafe.gov.ar/sap/bc/nwbc/Z_PROVEEDOR/?sap-client=420&sap-language=ES&sap-nwbc-node=root&sap-theme=sap_corbu

El Oferente completará los datos de su oferta, de acuerdo a lo especificado en el "Instructivo para carga de ofertas" disponible en el portal de compra web. La carga de ofertas y cualquier modificación será posible hasta la fecha y hora fijada para la presentación o acto de apertura, luego de lo cual no será posible cargar, modificar, anular o presentar ofertas.

El envío de la oferta implica el conocimiento y aceptación de los presentes "Términos y Condiciones Generales" y todas las condiciones de la Compra Menor.

ARTÍCULO 4. REGISTRO DE PROVEEDORES: Para la presentación de las ofertas **no será** un requisito indispensable estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la Empresa.

En caso de no existir proveedores inscriptos, se podrá tramitar ante el RUP el alta provisoria de uno o más proveedores.

ARTÍCULO 5. PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente, serán computados en días corridos.

CAPÍTULO 2: OFERTA

ARTÍCULO 6. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un **plazo mínimo de treinta (30) días**, contados desde la fecha de apertura de la Compra Menor.

ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA: Se deberá subir en formato digital al portal de compras web la siguiente documentación:

7.1. Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria) emitida por la A.F.I.P.

7.2. Constancia de Cumplimiento Fiscal, según Decreto Provincial N° 3035/2014 y Resoluciones Generales N° 19/2011 y 10/2015 y sus eventuales modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos vigente al momento del Acto de Apertura. Podrá cumplimentar con este requisito ingresando al siguiente link: <https://www.santafe.gob.ar/e-ae-cons-cefi/index.php>.

ARTÍCULO 8. COTIZACIÓN: Deberá ajustarse a lo siguiente:

- 8.1. La cotización de los precios deberá realizarse en el portal de compras web, cargando los valores en Pesos (\$) en los campos habilitados a ese efecto.
- 8.2. En razón de que la EPESF se encuentra registrada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los proponentes que no sean Responsables ante el mismo. **El incumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el IVA.**
- 8.3. Salvo que se establezca expresamente lo contrario, cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de ítem. Es posible, en consecuencia, presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro. Caso Contrario es obligatorio presentar la oferta por Rubro o Rubros completos.

ARTÍCULO 9. PLAZO DE ENTREGA: Es el plazo máximo que tiene el Proveedor para entregar los materiales, equipos y/o servicios convenidos, en el lugar pactado e indicado en el respectivo Pedido de Compra. Dicho Pedido de Compra se notificará al domicilio electrónico declarado por el Oferente y firmado digitalmente. En el trámite correspondiente, se dejará constancia de la mencionada notificación.

La EPESF asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades, al definido en la Compra Menor, pudiendo los Oferentes proponer plazos o programas de entregas diferentes, quedando a exclusivo juicio de la EPESF aceptarlos o no. A tal efecto, esta propuesta alternativa deberá ser formulada en la Oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

De no existir un cronograma de entregas, la misma deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción del Pedido de Compra.

ARTÍCULO 10. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO: A efectos de asegurar el más completo análisis de las propuestas y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación, los Oferentes deberán precisar claramente en sus Ofertas, la marca, tipo, modelo, y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información al respecto.

Se deberán adjuntar folletos descriptivos y toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido.

Si para un mismo producto el proponente ofreciera dos o más marcas, la EPESF podrá elegir una de ellas, sin que ello otorgue derecho al adjudicatario para percibir diferencias de precios.

ARTÍCULO 11. PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Además de la Oferta Básica, cuya cotización es siempre obligatoria, los Oferentes podrán proponer las variantes que, a su criterio, consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente. Ver carga de Ofertas Alternativas en "Instructivo para carga de oferta" disponible en el portal de compras web de la EPESF.

ARTÍCULO 12. MEJORA DE OFERTAS: Solo se llamará a mejora de ofertas en el caso de que los precios de las cotizaciones entre dos o más oferentes sean exactamente iguales. En caso de que, efectuada la mejora de ofertas, las cotizaciones volvieran a ser idénticas, la adjudicación se resolverá por sorteo.

ARTÍCULO 13. PERFECCIÓN DEL CONTRATO: Se perfecciona con la remisión del Pedido de Compra en formato electrónico con firma digital.

ARTÍCULO 14. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los materiales, equipos y/o servicios se hará en el lugar y forma indicado en las cláusulas y/o planillas que se anexan al presente.

Queda entendido que la entrega deberá realizarse una vez efectuados los ensayos en fábrica, o de haber desistido de ellos la EPESF, sobre piso, estibado adecuadamente, en el depósito o lugar de entrega que se

especifique en las cláusulas complementarias o en el respectivo cronograma de entregas, libre de fletes, embalajes y todo otro gasto para la EPESF.

De haberse establecido la cláusula “**Entrega Inmediata**”, se entenderá que la entrega debe realizarse dentro de los **cinco (5) días corridos** siguientes de la fecha de notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 15. REMITOS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones “**a revisar**”, operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la EPESF en sus propias dependencias, a fin de verificar que los artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

En el caso que el material resultare rechazado, deberá ser retirado por el proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la EPESF los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.

ARTÍCULO 16. INCUMPLIMIENTO: El proveedor no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en la Compra Menor, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento, o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la EPESF a adquirir de terceros esos elementos por cuenta del proponente y cargarle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.

Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de “caso fortuito” o de “fuerza mayor” previstas en el Código Civil y Comercial. Asimismo, no podrá el proveedor, bajo pretexto de falla o atraso en los pagos por parte de la EPESF, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

CAPÍTULO 3: PAGOS

ARTÍCULO 17. FORMA DE PAGO: El pago será realizado en las oficinas de la EPESF que se indiquen en los respectivos Pedidos de Compra, contrato específico o condiciones complementarias.

El mismo se efectuará en el “**plazo corriente administrativo**”, esto es dentro de los **quince (15) días** contados a partir de la fecha de entrega, cumplimiento del objeto contractual o certificación del servicio, y/o de la fecha de presentación de la correspondiente factura, la que fuere última.

Se considerará como fecha de entrega de los materiales con inspección en destino, la de aprobación del material ingresado.

De acuerdo a lo que se disponga a través de normas de origen nacional o provincial que fueren de aplicación, la forma de todos los pagos que se indiquen se realizarán conforme las mismas.

Para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, el proveedor deberá poseer y presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.

ARTÍCULO 18. IMPUESTO DE SELLOS: Los sellados aplicables al contrato serán soportados por partes iguales. La EPESF deja constancia que, por la parte que le corresponde, se halla exenta del pago de todo impuesto o tasa de origen provincial o municipal, por estar así dispuesto en el Art. 45° de la Ley N° 10.014.

Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto al sello que grava el contrato por la parte que corresponde al proveedor. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <https://www.epe.santafe.gov.ar/index.php?id=705>

CAPÍTULO 4: MULTAS

ARTÍCULO 19. SANCIONES: Independientemente de las sanciones que se establecen en el presente y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los proveedores de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la Empresa.

ARTÍCULO 20. MORA EN LAS ENTREGAS: El proveedor quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la entrega de la provisión, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

ARTÍCULO 21. IMPORTE DE LA MULTA: Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la EPESF podrá, una vez constituido en mora el proveedor, aplicarle una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del bien –impuestos incluidos- no entregado en término, por cada día de mora.

Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

Si el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15 %) del importe total del contrato, impuestos incluidos, la EPESF podrá rescindirlo por culpa del proveedor.

En ningún caso la multa total superará la proporción del quince por ciento (15 %).

ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN: Producida la situación de mora del contratista en los términos de los Artículos 19 y 20, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el proveedor tuviere a su favor. De ser éstos insuficientes, la EPESF procederá a intimar la cancelación del saldo, el que deberá producirse en un plazo máximo de quince (15) días. El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el proveedor pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 23. NORMA SUPLETORIA: Para todas las cuestiones no previstas expresamente en el presente se aplicará supletoriamente lo establecido en el Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de Venta de Electricidad, vigente.